

Interlocutorio
PROCESO. EJECUTIVO
RADICADO No. 2010-00334
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia Q., Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al expediente las diferentes peticiones dentro del asunto, al respecto tenemos que el presente trámite se encuentra debidamente concluido, por lo que se procede en poner en conocimiento a las partes que existen depósitos judiciales los cuales deberán ser solicitados con la debida coadyuvancia, toda vez que al encontrarse el proceso terminado, no se entiende la razón por la cual se consignaron dichos dineros en la cuenta de este juzgado, ya que el acuerdo consistía en el pago directo a la cuenta de ahorros de los beneficiarios.

De otro lado, reposa en el expediente la solicitud para el pago de los dineros en la cuenta de los hijos mayores de edad, para lo cual se ordena requerirlos con el fin que informen si autorizan a la señora AMPARO VALENCIA VALENCIA de cobrarlos a favor de estos.

Por otro, se ordena compartir el vínculo del expediente a los peticionarios, puesto que como se dijo precedentemente el proceso se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

Jueza

<p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 09 de febrero de 2021</p> <p>OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac0b79bbd8f205b027da35669fecffba153d99c3a98280b6d871b9e19b419a60

Documento generado en 08/02/2021 01:19:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**